

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022).

REF. EJE ALIM 2019-00182.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 140 DEL 26 DE AGOSTO DE 2022.

Respecto de las solicitudes de impulso procesal y nombramiento de curador ad-litem al ejecutado, efectuadas por la apoderada de la parte ejecutante en memorial que remitiera vía correo electrónico el día 31 de mayo del cursante año (archivo Nro. 37), la misma debe estar a lo ya ordenado en proveído del 10 de junio de 2021, en el que como se puede evidenciar, se nombró nuevo curador ad-litem al ejecutado, curador que como igualmente se evidencia de autos, aceptó el cargo, se notificó en legal forma e informó haber intentado notificarse con el ejecutado con resultados infructuosos, por lo que en auto del 4 de agosto de 2021 se ordenó seguir adelante la ejecución en la forma ordenada en el mandamiento de pago, auto en el que igualmente se ordenó practicar la liquidación del crédito, se condenó en costas al ejecutado y se ordenó la remisión del proceso a los Juzgados de ejecución en familia, siempre y cuando se encuentren materializadas las medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **151987d6326b5cbae3b86e881e1adaec8a9a55c4d8eb36d3687992ef260b4cae**

Documento generado en 25/08/2022 02:42:12 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : 601 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC